

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1332

Popayán, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Radicado: 2012-00223-00
Demandante: GENTIL EMIRO ERAZO ESPINOSA
Demandado: JOSE MERARDO MOLANO

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del proceso se encuentra que mediante providencia 1430 de fecha junio 12 de 2018, se ordenó requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto existe embargo de remanentes para el proceso 2013-00663, adelantado por GENTIL EMIRO SOLARTE ESPINOSA, donde se identifica como demandado a JOSE MEDARDO SOLANO MONTEALEGRE, en tanto que el proceso de la referencia el demandado es el señor JOSE MERARDO MOLANO, presentando inconsistencias en el nombre.

En cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, se emitió el oficio 2107 de fecha 12 de junio de 2018, el cual fue entregado al Juzgado en comento el 13 de junio de 2018, como se puede constatar en el libro entrega de oficios, sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Ahora bien, en ese orden de ideas, no es viable el pago de dinero alguno por cuanto el proceso no se ha terminado, y de confirmarse por parte del Juzgado Tercero que fueron bien tomados los remanentes, dichos dineros se convertirán al proceso 2013-00663, de ese Juzgado, en consecuencia, se debe volver a **oficiar** a la sede judicial indicada para que dé respuesta oportuna al requerimiento anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**798a9fc72cb0bcb30b1225df0f9b9d327eb3b179a2aca11ee64b58f0efb643
46**

Documento generado en 05/11/2020 02:50:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**